



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA.-

ALGARROBO, 29 MAY 2018

DECRETO N°

VISTOS: 3176..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 164

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0182 de fecha 29.05.2018, emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud, señala que requiere adquirir Bomba de Agua para Posta Rural El Yeco del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
• Que, la adquisición es inferior a 10 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.
• D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
• La necesidad de contar con este equipo de vital importancia para el funcionamiento normal de la Posta Rural y que el arreglo sea a la brevedad, para no perjudicar a los usuarios del Centro de Salud de Algarrobo por una falla técnica. Por lo que se requiere comprar a proveedor de la zona.

DECRETO:

- 1. Autorícese la Adquisición de Trato directo con Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Limitada, Rut 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina Sitios 3 y 4; Algarrobo, la adquisición de Bomba de Agua para Posta Rural El Yeco.
2. El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Limitada, la suma de 156.630.- (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta pesos), con IVA por la adquisición de Bomba de Agua.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.05.002 "Máquinas y Equipos para la Producción" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL

- JLYM/PM/UC/DVD/rpe.
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud (2)
- Alcaldía (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

Stamp from the Control Unit of the Municipality of Algarrobo, dated 29 MAY 2018.

